



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.013/2021** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TRECE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Quince Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintiuno.- Siendo las: 2:00 P.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Segunda Planta del Edificio Municipal. Presidió La Señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal, presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HENRANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL (Con la Ausencia del Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ (Quien realiza gestiones inherentes a su cargo) y presente el Secretario del Despacho que da Fe Abog. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ se procedió de la siguiente manera:**

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum La señora Vice Alcaldesa Municipal declara abierta la Sesión a las 2:00 P.m.

NOTA: Se integra a la sesión la señora Regidora ROSA EVA CASTILLO MADRID SIENDO LAS 2:10 de la tarde.-

NOTA: integra a la sesión el señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO SIENDO LAS 2:15 de la tarde.-

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **012/2021** la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.-Se Hace de concomimiento Dictamen emitido por los señores Regidores de Heriberto Espinal y Oswaldo Martínez de la Comisión de Tierras y Obras Publicas en relación a la Aprobación del Anteproyecto Residencial ITZA La Lima, del cual emiten dictamen favorable para la aprobación de dicho anteproyecto.- **Dictamen que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**





PUNTO No. 4.2.- Se hace de conocimiento dictamen emitido por el Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal en relación a la solicitud de la Señora MARIA CORINA CASTILLO AGUILAR.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes emitirán resolución en puntos varios de la presente acta.-**

PUNTO No. 4.3.-Seda lectura al Informe presentado por el Señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Coordinador de la Comisión de Educación quien manifiesta que es procedente aprobar la bonificación del vigilante de la Escuela Nuevo San Juan para este año 2021.-**Informe que es del conocimiento por lo que por unanimidad de votos aprueban una bonificación de L. 2,000.00 al vigilante de la Escuela Nuevo San Juan a partir del 16 de Julio a Diciembre del año 2021.-**

PUNTO No. 4.4.-Se hace de conocimiento dictamen emitido por el Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal en relación a la solicitud presentada por la Asociación Atalaya de La Biblia y Tratados de Pensilvania en relación a ala exoneración de Impuestos de bienes inmuebles para el año 2021.- **-Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes emitirán resolución en puntos varios de la presente acta.-**

PUNTO No. 4.5.- Se hace de conocimiento dictamen emitido por el Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal en relación a la solicitud presentada por el Ingeniero Mario Ricardo Soto Quesada en su condición de Gerente General de Constructora **SEDECO S. de R.L.** para que se apruebe el Anteproyecto Urbanístico de Interés Social denominado **ITZA- La Lima.-Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes emitirán resolución en puntos varios de la presente acta.-**

PUNTO No. 4.6.-Se hace de conocimiento dictamen emitido por el Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal en relación a la solicitud presentada por el Abogado **EDUARDO CASTELLON BARRIENTOS** en representación de Club Campestre La Lima, sobre la inmediata eliminación de obstaculización (Trancas, portones) en vías publicas.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes emitirán resolución en puntos varios de la presente acta.-**

PUNTO No. 4.7.-Se hace de conocimiento dictamen emitido por el Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal en relación a la solicitud planteada de las colonias fraternidad 1 y 2.-**Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal, manifestando el señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes quien solicita que el Departamento de catastro remita un croquis de como quedaron estas colonias en relación al anillo periférico que pasara en dicha zona.-**

PUNTO No. 4.8.-La Licenciada **ERIKA ALVAREZ ROMERO** Auditora Interna Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe mensual de trabajo sobre las actividades desarrolladas del Primero de mayo al 13 de Julio del año 2021.-

1.- Se le ha dado seguimiento a la información que a diario proporciona el Departamento de Tesorería y Control de Ingresos comparando la línea de ingresos la cual no se ha encontrado diferencia alguna.-





- 2.- Se han realizado arqueos imprevistos y arqueos programados los 15 y ultimo de cada mes.
- 3.- Se esta realizando revisión de ingresos que corresponden al año 2021.-
- 4.- Mensualmente se esta acompañando a la encargada de Bienes Municipales (Odalís Amaya) al hospital Limeños de Corazón para la realización de Inventario en Departamento de Bodega.
- 5.- Actualmente se esta realizando Auditoría Financiera a la Línea de Ingresos periodo comprendido 01 de enero al 31 de Diciembre del 2020, el cual no se ha podido finalizar debido a las diferentes actividades que se han desarrollado dentro de la institución.
- 6.- Se han revisado los fondos rotatorios el cual se ha dado recomendaciones respectivas.
- 7.- Por recomendaciones del señor Alcalde Municipal, un grupo de los siguientes empleados realizamos un levantamiento de los diferentes negocios que operan en el Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales dándole seguimiento al decreto legislativo 289-98 donde se establece al Aeropuerto como una zona Bi-Municipal compartidas entre las ciudades de San Pedro Sula y La Lima, el personal en mención son: Oscar Armando Amaya López, Juan Francisco Jiménez, Ismenia Verónica Torres Coto, Erika Patricia Álvarez Romero y Edwin Armando Oliva Pérez. **Informe que es del conocimiento de los miembros presentes de La Corporación Municipal, manifestando el señor regidor Astor Amaya que se debe definir que la visita al los negocios del Aeropuerto fue una acción administrativa.-**

PUNTO No. 4.9.- Se hace de conocimiento Informe emitido por el Licenciado **JUAN CARLOS JUAREZ BONILLA** Jefe de la Unidad Ambiental Municipal, en relación de la solicitud enviada por el señor **CESAR CUNNINGHAM RENDERO** de la Colonia Guaymuras quien realiza reclamo por los altos cobros a pagar por servicios de desechos solidos, quien manifiesta que no recibe dicho servicio desde los años 2012 al 2021.- Esta unidad ambiental aclara que la Colonia Guaymuras cuenta con servicio de tren de aseo brindado por el contratista Sra. DELMIS XIOMARA CORDOVA el cual lo da una vez por semana pasando únicamente por la calle principal, en los pasajes de esta colonia el ingreso del camión no es posible debido a que los cables de energía eléctrica están muy bajos, la mayoría de los vecinos sacan sus desechos a la calle principal para que estos sean llevados por el camión, en otras ocasiones le toca a los trabajadores del tren de aseo ir a recogerlos, este servicio de tren de aseo siempre esta de manera fluida y es deber de cada contribuyente cuando no recibe el servicio de tren de aseo poner en conocimiento a la unidad ambiental. **Dictamen que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan que el solicitante debe abocarse a la Oficina Municipal de medio ambiente para que realice una investigación a dicha situación planteada.-**

PUNTO No. 4.10.- El Licenciado **RICARDO RIVAS HERNANDEZ** Gerente Administrativo remite a la Corporación Municipal para su conocimiento el cuadro que contiene la numeración de los recibos utilizados para el cobro a vendedores ambulantes y estacionarios del Municipio en la primera impresión del año 2021.

Numero de Recibo	Imprenta	Observaciones
218401	Impresora Comercial	Primer Recibo, 1 Impresión 2021
233400	Impresora Comercial	Ultimo Recibo, 1 impresión 2021



Numeración de recibos que son de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- Se hace de conocimiento solicitud enviada por el Lic. Jhordin Alexander Briones Villalta Director de la Escuela Manuel de Jesús Valencia de la Colonia La Paz donde solicitan se les puede brindar apoyo con un bono mensual, para el pago de Vigilante de dicho centro educativo cargo que desempeña el señor Javier Enrique Sierra Rosales.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes remiten dicha petición a la Comisión de Educación para que emita dictamen.-**

PUNTO No. 5.2.- Se da lectura a la solicitud enviada por el señor **ROLANDO ANIBAL CACERES ULLOA** vecino de la Colonia Sitraterco quien solicita ayuda económica en vista que ha sido seleccionado para representar a nuestro país por medio de la Escuela Gastronómica donde estudia, evento a realizarse en la ciudad de Zacatecas, Ciudad de México, durante los días 10,11 y 12 de agosto del año en curso, actualmente estoy realizando actividades gastronómicas para costear los gastos y así poder asistir al evento, por lo que solicita su colaboración económica que consistiría en gastos de transporte y estadía en dicho lugar.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal y debido a la situación financiera que atraviesa la Municipalidad por unanimidad de votos aprueban la cantidad de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) como apoyo al solicitante.-**

PUNTO No. 5.3.- La Dra. **MARIA DEL PILAR REYES** Directora Financiera de ASIDE Organización Privada de Desarrollo solicitan a la Corporación Municipal los permisos municipales de la **Lotificadora VILLAS CORAL** ubicada en el sector de las Mañanitas para tales efectos presentan la siguiente documentación:

1. plano poligonal
2. plano uso de suelos
3. plano ejes de calles
4. plano de curvas de nivel
5. plano de agua potable
6. planos detalles d tanque/agua potable
7. plano de instalaciones eléctricas
8. plano red de aguas negras
9. plano detalles de aguas negras
10. memoria técnica del proyecto
11. escritura publica de la propiedad
12. dictamen de catastro municipal
13. dictamen de unidad ejecutora municipal
14. pago de impuesto 2021
15. documentos legales ASIDE
16. Listado de clientes del proyecto.

Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan se remitan las presentes diligencias a los Departamentos de: Unidad Ejecutora, Catastro, Medio Ambiente, Gestión de Riesgos, Aguas de La Lima, Comisión de





Tierras y Obras Publicas, y Asesor Legal para que emitan dictamen que en derecho corresponda.-

PUNTO No. 5.4.- Se da lectura a solicitud enviada por el señor **ERNESTO PINTO** Director de Red Vida Familiar quien solicita le faciliten el permiso de construcción de una segunda planta en lo que era el garaje de su casa Misionera, su misión esta alimentando a 180 niños de lunes a Viernes en la zona de la mesa, durante la pandemia Eta e lota el Ministerio proveyó alimentación camas y otros enseres para la casa a mas de 26 mil familias en la Lima y sus alrededores.

La casa Misionera esta ubicada en la Zona Americana la cual esta ahí para recibir misioneros que a ayudar a las comunidades.- **Solicitud que se remite a Unidad Ejecutora para que remita informe al respecto.-**

PUNTO No. 6.- INFORME CORPORATIVOS

PUNTO No. 6.1.-El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Junio 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.2.-La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesapresenta el Informe de actividades desarrolladasal mes de Junio 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.3.-El señor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Junio 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.4.- La señora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Regidora Municipalpresenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Junio 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.5.-El señor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Junio 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.6.-El Señor **HERIBERTO ESPINAL**Regidor Municipal presenta el Informe de actividades desarrolladas, Correspondiente al mes de Junio 2021 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.7.- El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que ellos están en proceso legal su situación y sus informes se estarán presentando con su apoderado Legal al ente correspondiente. A este comentario se adhieren los señores regidores **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.-**

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

***** NO HUBIERON*****





PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.-LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: CONSIDERANDO: Que en fecha Veintidós de abril del año 2021, La señora María Corina Castillo Aguilar, remitió solicitud a Corporación Municipal a través del Departamento de Secretaría Municipal, quien solicita se le brinde una rebaja al Impuesto del Tren de Aseo ya que no tiene servicio manifestando por ser una mujer viuda y sus hijos no viven con ella.- **CONSIDERANDO:** Que Corporación Municipal remitió dicha petición al señor Asesor Legal para que emitiera dictamen al respecto, quien manifiesta que a raíz de las Tormentas Eta e Iota y en virtud de que no se brindo el servicio del Tren de Aseo durante los meses de Noviembre y Diciembre Corporación Municipal, tomo a bien no cobrar dicha tasa durante esos meses a la población limeña en general, en el caso específico de la señora María Corina Castillo Aguilar por las razones que argumenta se le rebaje la tasa de recolección de desechos sólidos, las corporación municipales no están facultadas para rebajar o exonerar tasas, excepto en los casos ya señalados por la Ley.-**CONSIDERANDO:** Que el Señor Regidor Astor Adolfo Amaya manifiesta ante lo poco que sabe, la Ley no tiene carácter retroactivo solo en materia penal, El no se opone a darle beneficios al pueblo de la lima mas bien pide que se baje el 50% para este año 2021.-**CONSIDERANDO:** Que Según dictamen del Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga, manifiesta que dicha petición **NO ES PROCEDENTE.-POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica, artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo RESUELVE:**

UNICO: Declarar SIN LUGAR la Solicitud presentada por la señora María Corina Castillo Aguilar, en virtud que la Corporación Municipal no esta facultada para exonerar o rebajar tasas, excepto en los casos previstos por la Ley.- NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 8.2.-LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: CONSIDERANDO: Que en fecha Veintinueve días del mes de Junio del año 2021, se recibió de parte de la Asociación de Atalaya de la Biblia y Tratados de Pensylvania (WatchToweBible And of Pensylvania) ubicada en la Colonia La Virtud del Sector Planeta identificada con Clave Catastral numero 05-12-01-GP431C-32-0006 acompañando a la solicitud los documentos de personería Jurídica de la Iglesia y los documentos de propiedad del terreno objeto de la exoneración.- **CONSIDERANDO:** Que recibida y siendo de conocimiento la solicitud Corporación Municipal la remite a los departamentos de Catastro Municipal y Asesoría Legal para que emitieran informe al respecto, recibíendose informe de Catastro el cual considera que dicha solicitud es procedente ya que cumple con la finalidad específica de centro de reuniones para culto religioso.-**CONSIDERANDO:** Que Según dictamen del Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga, manifiesta el artículo 76 de la Ley de Municipalidades inciso C establece que están exentos del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, hecho relacionado con el artículo 89 del reglamento de la Ley de Municipalidades que igual establece que están exentos del





pago de impuesto de bienes inmuebles.- **CONSIDERANDO:** Que según dictamen Legal es de la opinión que se declare **HA LUGAR** la solicitud de exoneración de pago de impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2021.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar **HA LUGAR** la Solicitud de Exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles presentada por La Asociación de Atalaya de la Biblia y Tratados de Pensylvania (WatchToweBible And of Pensylvania) correspondiente al año 2021, de un terreno ubicado en la Colonia La Virtud de este Municipio identificado con Clave Catastral Numero 05-12-01GP431C-32-0006, Bloque A, Lotes 6 y 7 en virtud que cumple con lo estipulado en el Artículo 76 de La Ley de Municipalidades y articulo 89 del Reglamento de La ley de Municipalidades, debiendo presentar el pago de servicios públicos al día.-

SEGUNDO: Instruir al Departamento de Control Tributario proceder a realizar la Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Asociación de Atalaya de la Biblia y Tratados de Pensylvania (WatchToweBible And of Pensylvania) que por ley corresponde.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO No. 8.3.-LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: CONSIDERANDO:

Que en fecha Veintidós de Marzo del año 2021, se recibió solicitud de parte del Ingeniero Mario Ricardo Soto actuando en representación de la Empresa Constructora **SEDECO S de R.L. DE C.V.** para que se apruebe el Anteproyecto Urbanístico de Vivienda de interés Social denominado **"ITZA LA LIMA".-**

CONSIDERANDO: Que dentro de la documentación que se adjunto esta la constitución de la sociedad **SEDECO S. de R.L. DE C.V.**, la descripción del Anteproyecto, planos topográficos, plano de localización, planos de usos de suelo, y planos de sistema vial propuesto para el proyecto Habitacional, entre otros cumpliendo de esta forma con los requisitos legales establecidos en el Reglamento de Construcción y Urbanización aprobados por Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha documentación a las diferentes unidades técnicas de la Municipalidad así también al depto. de Asesoría Legal para que emitieran dictamen al respecto.-**CONSIDERANDO:**

Que se conoció opinión del Señor Jefe del Departamento de Catastro Municipal señor Oscar Baday estableciendo las recomendaciones del caso, Del Señor José Delmis Cardona Jefe de Gestión de Riesgos quien también estableció sus recomendaciones, del Ingeniero Juan Daniel Muñoz Jefe de Unidad Ejecutora estableciendo que el Anteproyecto es válido, estableciendo que documentación debe de agregar para el proyecto final, La opinión del Licenciado Juan Carlos Juárez Bonilla Jefe de la Unidad Ambiental, estableciendo recomendaciones, opinión del Licenciado Edgardo Bonilla Gerente General de Aguas de La Lima y de los señores Regidores Oswaldo Martínez y Heriberto Espinal quienes igual emiten sus recomendaciones.- **CONSIDERANDO:** Que Según dictamen emitido por el Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga el Artículo 22 del Reglamento de Construcción y Urbanización del Municipio, el objetivo del Anteproyecto es proveer a la Municipalidad y a otros organismos públicos información sobre la Urbanización a nivel general, al mismo tiempo servirá al propietario para recibir lineamientos generales y especificación legales antes de preparar el proyecto final. La aceptación por la Municipalidad del Anteproyecto no confiere derecho al interesado, ni asegura que el





proyecto será aprobado.-**CONSIDERANDO:** Que a criterio del Señor Asesor Legal el anteproyecto Urbanístico de vivienda de interés social ITZA – LA LIMA, cumple todos los requisitos que establece el Reglamento de Construcción y Urbanización vigente, en consecuencia debería aprobarse el **ANTEPROYECTO** sin que esto implique que también deba aprobarse el proyecto final en el cual el peticionario deberá de cumplir con los requisitos legales y las recomendaciones que definieron las distintas jefaturas a las cuales se pidió opinión.-**POR TANTO: En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes, basados en el dictamen del Señor Asesor Legal en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica, artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo RESUELVE:**

PRIMERO: Basados en los Informes de las unidades Técnicas y en El Dictamen del señor Asesor Legal esta Corporación Municipal Aprueba el **ANTEPROYECTO** Urbanístico de Vivienda de interés Social denominado "ITZA LA LIMA" presentado por el Ingeniero Mario Ricardo Soto actuando en representación de la Empresa Constructora SEDECO S de R.L. DE C.V.

SEGUNDO: Instruir al Solicitante tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por los diferentes departamentos o Unidades Técnicas para la presentación del Proyecto Final de dicha Urbanización.-**NOTIFIQUESE.-**

PUNTO No. 8.4.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES Quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).- VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: CONSIDERANDO:

Que en fecha Veintisiete de Mayo del año 2021, El abogado **EDUARDO ENOC CASTELLON BARRIENTOS**, remitió solicitud Inmediata Eliminación de Obstaculización (Trancas/Portones) de Vías Publicas actuando en representación de Club Campestre La Lima, S. A. de C.V. quien manifiesta en su petición que dichos obstáculos son ocasionados por el Patronato de la Zona Americana.- **CONSIDERANDO:**

Que dicha petición fue conocida por Corporación Municipal en fecha Quince (15) de Junio del presente año mediante Punto No. 5.5 del acta No. 011/2021 Sesión Ordinaria

CONSIDERANDO: Que se remitió dicha petición al Señor Asesor Legal Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga para que emitiera dictamen al respecto, quien manifiesta que En fecha Treinta de Julio del año Dos Mil Diecinueve, El abogado Eduardo Castellón Barrientos en representación de Club Campestre La Lima, presento Reclamo Administrativo a fin de que Corporación Municipal retirara los portones que dan acceso a la zona Americana, el cual quedo registrado como DSM -08-2019 el cual fue declarado sin lugar, Reclamo administrativo por el cual el representante de Club Campestre La Lima, presento Recurso de Apelación ante la Gobernación Departamental, el cual a la fecha no ha existido pronunciamiento a favor o en contra de parte de esa dependencia gubernamental que actúan como Tribunal de Alzada y siendo que los hechos que motivan dicha opinión legal son los mismos que señala el reclamo administrativo, lo procedente conforme a derecho de parte de esta Alcaldía sería no pronunciarse hasta no tener una respuesta de parte de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.- **CONSIDERANDO:** Que según criterio del Asesor Legal es de la opinión es que mientras la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización no tome una decisión en relación a la Apelación presentada por el representante de Club Campestre La Lima, S. A. de C.V Corporación Municipal no se pronuncie sobre la solicitud

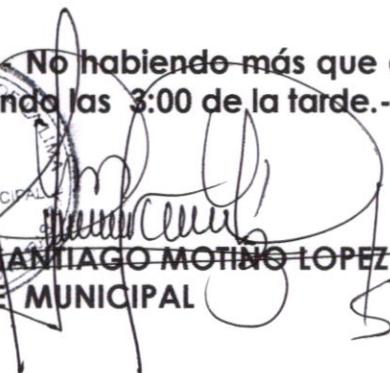




planteada.-**POR TANTO:** En uso de las Facultades que esta Investida por unanimidad de Votos de los Miembros Presentes, basados en la Opinión del Asesor Legal y en aplicación de los artículos 25 numeral 11, de la Ley de Municipalidades, Artículos 1 y 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 120 de la Ley General de La Administración Publica , artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo RESUELVE:

UNICO: Basados en el Dictamen del señor Asesor Legal esta Honorable Corporación Municipal no se pronunciara ante la solicitud presentada por el Abogado EDUARDO ENOC CASTELLON BARRIENTOS quien actúa en representación de Club Campestre La Lima S. A. de C. V hasta que se tenga Resolución de la Apelación emitida por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, en referencia al Expediente DSM No. 008/19 Apelación que se presento ante Gobernación Departamental en fecha Dos (02) de Octubre del Año Dos Mil Veinte y del cual no se ha obtenido resolución alguna.-
NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir se clausura la sesión Ordinaria de Corporación Municipal sienda las 3:00 de la tarde.-


Vo.Bo: **JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL